



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-45/2019

RECURRENTE:
JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el que anexa legajo de documentos en copia certificada de : Oficio No. TJE-516/2019 (2 tantos); acuerdo plenario del cinco de abril del año en curso, recaído al presente recurso de apelación; acuerdo de sustanciación de queja electoral, emitido el siete de mayo del año en curso por dicha Comisión; oficios CNHJ-151-2019, de ocho de mayo de la presente anualidad, dirigido al Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Baja California, mediante el cual le solicitan información necesaria para la sustanciación de la queja electoral mencionada; oficio CNHJ-BC-264/19, de la misma fecha, dirigido tanto al referido Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Baja California, como a Jaime Cleofás Martínez Veloz, mediante el cual se les notifica el acuerdo de sustanciación de la queja electoral; impresión de correo electrónico dirigido al Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Baja California y a Jaime Cleofás Martínez Veloz, con los cuales se remiten los oficios antes aludidos; y por último, se anexa impresión de correo electrónico, recibido en la cuenta institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx, en el que informa desahogo de requerimiento.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

10 y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de referencia y sus anexos; y agréguese al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en vías de cumplimiento al requerimiento de tres de mayo del presente año, en los términos precisados en la cuenta.

TERCERO. Requírase nuevamente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita las constancias que acrediten la resolución de la denuncia o queja reencauzada por el acuerdo plenario de cinco de abril del año en curso, en el entendido de que deberán ser remitidas en un primer momento, por correo electrónico a través de la cuenta institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx y de manera física mediante la vía más expedita a este Tribunal, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento se le impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley Electoral citada.

NOTIFÍQUESE por oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe-